

U/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 098 2014- GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 12 NOV. 2014

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 28 de Octubre del 2014, emitido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial y el Oficio N°1072-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales con el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus Niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente técnico rector y responsable de normar los actos de Adquisición, disposición, Administración y Supervisión de bienes estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, establece mecanismos y procedimientos mediante los cuales el Estado realiza las acciones relativas a los actos de Saneamiento, adquisición, administración, disposición y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante Resolución N° 021-2002/SBN de fecha de 12 de Julio de 2002 se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad estatal y su Reposición por la Superintendencia de Bienes Nacionales;" el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones de las Entidades, entre otras aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se incorpora el artículo 121-A al Reglamento de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP; según cumplimiento a la Notificación de la Fiscalía Corporativa de Cedula 1018-2014, Caso N° 1606015550-2014-179-0, la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Ayacucho solicita dar de baja por causal de Reposición, al equipo consistente en una Cámara Fotográfica Digital pantalla LCD 2.7" memoria 4 GB Ms de 14.1 megapíxeles marca Sony, Modelo DSC-W520, Serie N° 5074434 valorizado en



S/. 650.00 Nuevos Soles; el mismo que se perdió en la Obra Construcción de Pistas y Veredas de las Principales Calles de la Localidad de Carmen Alto, y que con el mismo informe se solicita el Alta por la causal de Reposición, del bien mueble consistente en una Cámara Fotográfica Digital pantalla LCD 2.7" memoria 8 GB Ms de 20.1 megapíxeles Marca Sony Modelo DSC-W810 Serie N° 5833380, valorizado en 398.99 Nuevos Soles, por haber sido Repuesto por el Asistente Técnico de dicha Obra Sr. Félix Barbaran Nieto en calidad de reposición según consta el acta de entrega y recepción;

890

Que, el numeral 3.2.1 Inciso f, y numeral 3.2.7. de la Directiva N° 004-2002/SBN señala que "una de las causales para la baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal, es la REPOSICION, en cumplimiento a la Resolución N° 039-98/SBN y Directiva interna;

Que, otro lado; según lo establecido en el numeral 2.2.1 inciso d y numeral 2.2.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, "el Alta de bienes muebles procede por REPOSICION, cuando un bien de características iguales, similares, mejores, superiores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta..";

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias leyes números 27902, 28961, 29053 y 29611; y Resolución Ejecutiva Regional N°0264-2014 que designan al Director Regional de Administración.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DAR DE BAJA, el bien mueble detallado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, valorizado en Seiscientos Cincuenta Y 00/100 Nuevos Soles (S/.650.00) y una depreciación acumulada al 30 de junio de 2014 Ciento Ochentinueve Y 58/100 Nuevos Soles (S/.189.58) y un valor neto de Cuatrocientos Sesenta Y 42/100 Nuevos Soles (S/.460.42) por la causal de reposición.



ARTICULO SEGUNDO.- DAR ALTA, al bien mueble detallado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, valorizado en Trescientos Noventa y Ocho Y 99/100 Nuevos Soles (S/. 398.99) por causal de reposición.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, para las acciones administrativas que corresponde.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PCC. WALTER OCHOA CUBA
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL



Se da a M. Copia Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.

Atentamente

DR. G. MI RIVERA LÓPEZ GUSTAVO
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 098 -2014-GRA/GG-ORADM

AYACUCHO, 12 NOV. 2014

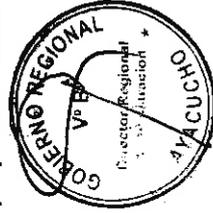
BIENES MUEBLES PARA BAJA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	MARCA	MODELO	TIPO	N° SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBRO S/.	CAUSAL DE BAJA
01	742208970085	SONY	DSC-W520	CCD 14.1 MEGAPIXELES	5074434	1503.0202.01	650.00	PERDIDA

D.S N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley 29151

Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA-Modifica el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Directiva N° 004-2002/SBN-Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal



2



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 098 -2014-GRA/GG-ORADM

AYACUCHO, 12 NOV 2014

BIENES MUEBLES PARA ALTA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	TIPO	N° SERIE	CARACTERISTICAS	VALOR EN LIBROS (S/.)	CAUSAL DE ALTA
01	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	DSC-W810	LCD 20.1 MEGAPIXELES	5833380	PANTALLA LCD 2.7" MEMORIA 8 GB Ms DE 20.1, CONECTIVIDAD USB 2.0 CAPTURA FOTO, VIDEO CON AUDIO FLASH INCORPORADO. ESTABILIZADOR IMAGEN STEADY, CYBER SHOT 3,5-6/4,6-27,6, INCLUYE UN ESTUCHE , UN CABLE USB, UN TRIPODE PEQUEÑO 20 CM. APROX., CARGADOR DE BATERIA CABLE DIRECTO	398.99	REPOSICION

D.S N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley 29151

Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA-Modifica el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Directiva N° 004-2002/SBN-Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal

